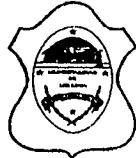


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5315
1/2

Miram G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega

Legajo 3420
Concejo Deliberante

278/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el castellano como idioma prioritario a ser utilizado en promociones, avisos, carteles, leyendas decorativas y vidrieras para los comercios habilitados en la ciudad de Ushuaia. Quedan excluidos los nombres de los comercios y las marcas de los productos.

ARTÍCULO 2º.- El uso de leyendas o inscripciones en idiomas distintos al establecido en el artículo 1º pueden ser incorporados de manera visiblemente secundaria, de acuerdo a las proporciones que a tal efecto disponga la autoridad de aplicación mediante la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de la presente será sancionado con multa de cuatrocientos (400) UFA a dos mil (2.000) UFA, y/o clausura de hasta noventa (90) días.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente es la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en un plazo de 30 días transcurridos desde su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5315

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 15/08/2017,
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co

1000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



USHUAIA, 12 SEP 2017

VISTO el expediente N° CD-6291-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se establece el castellano como idioma prioritario a ser utilizado en promociones, avisos, carteles, leyendas decorativas y vidrieras para los comercios habilitados en la ciudad de Ushuaia, quedando excluidos los nombres de los comercios y las marcas de los productos

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5315 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se establece el castellano como idioma prioritario a ser utilizado en promociones, avisos, carteles, leyendas decorativas y vidrieras para los comercios habilitados en la ciudad de Ushuaia, quedando excluidos los nombres de los comercios y las marcas de los productos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1541

DECRETO MUNICIPAL N° /2017

am.

fel'

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S L y T
Municipalidad de Ushuaia